



**ELECCIÓN PARA PROMEDIAR TRATÁNDOSE DE VEHICULOS DE PASAJEROS, CAMIONES
LIGEROS Y CAMIONES PESADOS**

El productor de vehículos de pasajeros, camiones ligeros o camiones pesados u otros vehículos que serán importados a territorio nacional, que elija promediar su cálculo de valor de contenido regional y realice la elección del uso de promedios para el cálculo del valor de contenido laboral, deberá presentar la información correspondiente, de conformidad con lo establecido en las secciones 16(6) y 18(15) y (16)(g) de las Reglamentaciones Uniformes del T-MEC, publicadas en el DOF el 09 de julio de 2020, mediante escrito libre dirigido a:

La Administración Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en Av. Paseo de la Reforma núm. 10, piso 26, Torre Caballito, Col. Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, deberá enviar la información digitalizada al correo electrónico: acaoce.origen@sat.gob.mx

La presentación antes mencionada deberá realizarse a más tardar el 30 de julio de 2020 y posteriormente, al menos 10 días antes del primer día del año fiscal del productor, durante el cual se importarán los vehículos a territorio nacional.